

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00422-00
DEMANDANTE: ELIZABETH BAQUERO
DEMANDADO: ZULMA BAQUERO.

Inadmítase la anterior demanda verbal de pertenencia, promovida por **ELIZABETH BAQUERO**, contra **ZULMA CEPEDA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de libertad y tradición del bien objeto de las pretensiones con fecha de expedición de 2021, a efectos de verificar su situación jurídica, tradiciones, y el porcentaje de propiedad tanto de la demandante como demandada, pues el adosada data 2009.
2. Adósesse el avalúo catastral del año 2021, a efectos de determinar la cuantía del presente asunto, así mismo estímesse la cuantía por la parte interesada, teniendo en cuenta el porcentaje del inmueble que se pretende adquirir por prescripción.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **27 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario